



Gobierno de
CLAVE: TLAQUEPAQUE SEM001621
FOLIO TRAMITE: 540,320

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1096176

PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2020

NOMBRE:	CARLOS GONZALEZ ZENAIDA	EXTERIOR:	783	INTERIOR:
UBICACIÓN:	REAL DE LOS ABETOS			
COLONIA:	RESIDENCIAL CAMICHINES			
CALLE CRUCE 1:	REAL CAMICHINES			
CALLE CRUCE 2:	REAL DE LOS ALMENDROS			
GIRO:	VARIOS	COMIDA FRUTA DE TEMP.		
SUPERFICIE:	2.00	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL			
IMPORTE MT2:	\$ 4.20 MIL			
DIAS AMPARADOS:	44			
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-noviembre-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-diciembre-2020	IMPORTE: \$360.60

DIAS DE TRABAJO										
LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A: 10:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"
ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAFICA Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE



Gobierno de
CLAVE: TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 540,320

Z. Gonzalez

ACEPTO

CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de manipulación y pintura.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.